



## PROYECTO DE LEY

*El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de La Nación, aprueban con fuerza de Ley:*

### **"Modificación de la Normativa sobre la Validez del DNI para Personas Jubiladas, pensionadas o retiradas por vejez, o invalidez "**

#### **Título I: Objeto y Ámbito de Aplicación**

**Artículo 1:** Esta ley tiene como objetivo implementar un régimen especial de vigencia indefinida para el Documento Nacional de Identidad (DNI), con el propósito de simplificar y facilitar el acceso a servicios y derechos de la población beneficiaria.

**Artículo 2:** será aplicable a todos los ciudadanos argentinos que se encuentren en situación de jubilación, pensión o retiro ya sea por vejez, o invalidez, de acuerdo con la normativa vigente sobre jubilación, retiros y pensiones.

---

#### **Título II: Modificación del Régimen de Vencimiento del DNI**

**Artículo 3: Vigencia Indefinida del DNI** A partir de la promulgación de esta ley, el DNI de las personas beneficiarias no tendrán fecha de vencimiento. La vigencia del documento será indefinida, siempre que el titular mantenga su estado y cumpla con los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

**Artículo 4: Requisitos para la Aplicación** Para poder beneficiarse del régimen de vigencia indefinida del DNI, los ciudadanos deberán presentar una constancia actualizada de su condición, emitida por la entidad correspondiente, que certifique su estado al momento de solicitar la emisión del DNI con vigencia indefinida.

---



### **Título III: Disposiciones Finales**

**Artículo 5: Reglamentación** El Poder Ejecutivo Nacional deberá dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación efectiva de esta ley en un plazo no mayor a 180 días a partir de su promulgación.

**Artículo 6: Vigencia** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 7: Derogación** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

### **Fundamentación:**

**Simplificación Administrativa:** La modificación propuesta busca simplificar los trámites administrativos para las personas jubiladas, evitando la necesidad de renovación periódica del DNI. Esto permitirá una mayor comodidad y reducirá la carga burocrática sobre una población que, a menudo, enfrenta dificultades para realizar gestiones debido a su edad avanzada.

**Consideraciones Económicas:** La eliminación del vencimiento del DNI para jubilados reducirá los costos asociados con la emisión y renovación de documentos. Este ahorro económico es significativo tanto para los ciudadanos como para el Estado, ya que se minimizarán los gastos administrativos relacionados con la gestión de estos documentos.

**Acceso a Derechos y Servicios:** La vigencia indefinida del DNI garantizará que las personas jubiladas mantengan un acceso continuo a sus derechos y servicios sin interrupciones. El DNI es un documento esencial para la identificación y acceso a diversos servicios, y su renovación periódica puede generar barreras innecesarias para una población vulnerable.



**Equidad y Justicia Social:** Esta medida promueve la equidad y la justicia social al reconocer la condición de las personas jubiladas y aliviarlas de obligaciones administrativas adicionales. La población jubilada merece un trato acorde a su situación, y la vigencia indefinida del DNI es un paso hacia el reconocimiento y respeto de sus derechos.

**Precedentes Internacionales:** Diversos países han implementado políticas similares para facilitar la vida de sus ciudadanos jubilados. La adopción de un régimen de vigencia indefinida del DNI está en línea con prácticas internacionales que buscan mejorar la calidad de vida y simplificar los trámites administrativos para los adultos mayores.

**Jose Luis Garrido**

**Diputado Nacional por Santa Cruz**